



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

20 MAY 2012
Página 1 de 2
OAM N° 48/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 48 /12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal No. 26/12 de 21 de marzo de 2012, el H. Concejo Municipal, dispone DECLARAR el 25 de Mayo de cada Año, como Día Municipal de Conmemoración de Honor a la Mariscala "Juana Azurduy de Padilla", instruye el desfile cívico, embanderamiento de todos los edificios públicos, privados y la SESIÓN DE HONOR en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Municipio de Sucre, con la presencia de los restos mortales de la Mariscala y su posterior acompañamiento a la Casa de la Libertad, respectivamente.

Que, el 25 de Mayo de la presente gestión, se Conmemora el 203 Aniversario del Primer Grito Libertario en América, lanzado en Chuquisaca en el Año 1809, Gesta Histórica que señaló el camino de la Independencia Americana y posteriormente culminar con el nacimiento de Bolivia como República Libre, Independiente y Soberana.

Que, a partir del 25 de Mayo de 1809, se comenzó a escribir la nueva historia del continente americano, sus pueblos proclamaron el camino hacia la libre determinación y soberanía de los mismos; la gesta emancipadora de Charcas - hoy Sucre, marca un hito trascendental de libertad en la historia nacional y americana.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de conformidad al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art. 1º. En Conmemoración a los 203 Aniversario del Primer Grito Libertario en América, lanzado en Chuquisaca el 25 de Mayo de 1809, el **Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, participará en el Desfile Cívico, Almuerzo Trabajo, con los Asambleístas Municipales, Distritales, Funcionales y la entrega de CERTIFICADOS, acto que se estará sujeto a Programa Especial.

Art. 2º. Conforme al art. 3 de la Ordenanza Municipal No. 26/12 y en Honor a la Mariscala Doña JUANA AZURDUY DE PADILLA, el 25 de Mayo de 2012 a Hrs. 18:00, se realizará la SESIÓN DE HONOR, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la POSESIÓN de los ASAMBLEÍSTAS MUNICIPALES, en acto solemne, sujeto a un Programa Especial.

Art. 3º. AUTORIZAR a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar todas las previsiones administrativas y presupuestarias en sujeción a normas establecidas, para la contratación de los Servicios de COCKTAIL DE HONOR Y ALMUERZO TRABAJO (Asambleístas Municipales) con motivo de la Conmemoración del Día Municipal de la Mariscala Juana Azurduy de Padilla y la inauguración de la Asamblea Municipal, con presencia de autoridades locales, nacionales e invitados especiales.

Art. 4º La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal

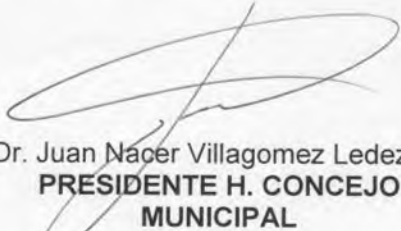


Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2 de 2
OAM N° 48/12

Es dada en la Sesión Plenaria Distrital del Concejo Municipal en el cantón Maragua, a los 17 días del mes de mayo del año Dos Mil Doce.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 17 días del mes de mayo del año dos mil doce.


**Arq. MOISÉS ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

